Abancay, 18 NOV. 2021

OFICIO N° 2405 -2021/ME/GR-A/DREA/D/SUP.

SEÑORA : **Ana Victoria Alfaro Carlín**
Directora de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística - DISERTPA.
LIMA.

ASUNTO : Comunica el cronograma de la convocatoria del Procesos de Encargatura de Puesto y de Funciones de Director o Directora General y Puestos de Gestión Pedagógica de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos de Apurímac.

REF. : Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU.
Oficio Múltiple N° 00123-2021-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA.

Tengo el honor de dirigirme a usted para expresar el saludo cordial y a la vez comunicarle que, en cumplimiento de la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU, remito a su despacho, la constitución del Comité de Evaluación y cronograma de convocatoria del Proceso de encargatura de puesto o función de Director/a General de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Pública del ámbito de la Dirección Regional de Educación Apurímac, para el Año Fiscal 2022, para el efecto, adjunto al presente la resolución de constitución del Comité de Evaluación y el cronograma de dicha convocatoria. En ese sentido, solicito a usted señora directora ordene a quien corresponda, para la habilitación de la plataforma virtual – Postula del Ministerio de Educación para la inscripción de los postulantes y registro de su expediente virtual de los mismos, según el cronograma, y conforme a lo que se requiere.

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para expresar las muestras de especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DIRECCIÓN APURIMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURIMAC

LCVM/DREA
UVC/DGP
JBG/Esp.

CONVOCATORIA PARA PROCESO DE ENCARGATURA DE PUESTO O FUNCIONES DE DIRECTOR O DIRECTORA GENERAL DE IEST PÚBLICOS DE LA REGIÓN APURÍMAC

La Dirección Regional de Educación Apurímac, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Viceministerial N° 00225-2020-MINEDU, CONVOCA a Proceso de Encargatura de puesto o función de director/a General de los siguientes Institutos de Educación Superior Tecnológico Públicos:

CÓDIGO MODULAR	NOMBRE DEL IEST	TIPO DE ENCARGO (de puesto o de funciones)	DISTRITO	PROVINCIA
0753962	IESTP "Abancay"	Director General	Abancay	Abancay
0815217	IESTP Curahuasi – Abancay	Director General	Curahuasi	Abancay
0930024	IESTP Chalhuanca – Aymaraes	Director General	Chalhuanca	Aymaraes
0930230	IESTP "HMS" – Antabamba	Director General	Antabamba	Antabamba
0929497	IESTP Vilcabamba - Grau	Director General	Vilcabamba	Grau
1327253	IESTP Huancarama – Andahuaylas	Director General	Huancarama	Andahuaylas
1384486	IESTP Todas las Artes - Andahuaylas	Director General	Talavera	Andahuaylas
1331503	IESTP Chincheros – Chincheros	Director General	Chincheros	Chincheros
1331628	IESTP Huaccana – Chincheros	Director General	Huaccana	Chincheros

REQUISITOS E IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR A ENCARGO DEL PUESTO DE DIRECTOR/A GENERAL DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, EL POSTULANTE DEBE ACREDITAR LOS SIGUIENTES:

Requisitos para director o directora general de IEST Público:

a) Ser docente de la CPD o contratado con evaluación favorable para la renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en un IEST de la jurisdicción de la DRE convocante.
b) Grado de maestro registrado en el Registro de Grados y Títulos de la Sunedu.
c) Acreditar como mínimo, ocho (8) años de experiencia laboral general en el sector público y/o privado.
d) Contar como mínimo, con cinco (5) años de experiencia comprobada en cargos en gestión de instituciones públicas o privadas.

Los impedimentos para postular y/o asumir la encargatura de director general son:

a) Encontrarse inhabilitado al momento de la postulación, o con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal abierto por acoso sexual.
b) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
c) Estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
d) Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave.
e) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave, dentro de los últimos siete (7) años.
f) Haber sido condenado en primera instancia o con sentencia firme o consentida por delitos previstos en la Ley N° 29988 y otros delitos dolosos.

g) Haber superado la edad máxima permitida para el cese de los docentes de la CPD.
h) Haber abandonado injustificadamente el servicio docente, o encargatura en procesos previos por más de cinco (5) días, consecutivos o no consecutivos, durante los últimos tres (3) años.
i) Cumplir una jornada laboral a tiempo completo o tiempo parcial en la misma institución u otra, que afecte la jornada laboral de la posición a la que postula.
j) Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, con funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la institución a la que postula.

EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ENCARGATURA DE PUESTO O DE FUNCIONES, DE DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, SERÁ EL SIGUIENTE:

N°	ETAPAS DE PROCESO	DÍAS MÁXIMO	FECHAS	
			INICIO	FIN
1	**Convocatoria del proceso.**			
	Difusión o publicación del proceso.	10 días calendario	19 de noviembre	28 de noviembre
2	**Inscripción y registro de los postulantes.**	07 días calendario*	22 de noviembre	28 de noviembre
3	**Evaluación**			
	3.1 Evaluación Curricular	03 días hábiles	29 de noviembre	01 de diciembre
	Publicación y notificación de resultados de evaluación curricular	02 día hábiles	02 de diciembre	03 de diciembre
	Presentación de Reclamos	01 día hábil	06 de diciembre	06 de diciembre
	Absolución de Reclamos	01 día hábil	07 de diciembre	07 de diciembre
	3.2 Evaluación Técnica para el puesto	01 día hábil	08 de diciembre	08 de diciembre
	Publicación de resultados de evaluación técnica	01 día hábil	09 de diciembre	09 de diciembre
	3.3 Entrevista personal	02 día hábiles	10 de diciembre	13 de diciembre
	Publicación de resultados de entrevista personal	01 día hábil	14 de diciembre	14 de diciembre
	3.4 Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	01 día hábil	15 de diciembre	15 de diciembre
4	Elaboración y elevación del informe final a la DRE	01 día hábil	16 de diciembre	16 de diciembre
5	Emisión de la resolución de encargatura.	02 días hábiles	17 de diciembre	20 de diciembre

Estos días son incluidos dentro de la etapa de convocatoria.

De conformidad a numeral 9.19 de la RVM N° 225-2020-MINEDU, al no ser posible el uso del aplicativo informático en el desarrollo de las etapas del proceso de encargatura de puesto o funciones de director general, dichas etapas se llevarán a cabo de manera virtual; por lo que, los postulantes interesados deberán presentar su expediente virtual a: mesadepartes@dreapurimac.gob.pe con los siguientes documentos:

a) Ficha del postulante (anexo 10-formato 1-A) que puede ser descargado de la página del MINEDU.
b) File digital ordenado de acuerdo a la ficha del postulante con los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos y la información respecto a la formación académica y profesional, formación continua y experiencia.
c) Declaración Jurada de no tener impedimentos para postular (anexo 6-RVM N° 225-2020-MINEDU).
d) Una vez recibido la solicitud de participación se asignará una carpeta a cada postulante para subir la información requerida.

Los/las docentes interesados/as deben ingresar a la página web del Ministerio de Educación y registrar su expediente virtual de postulación según el cronograma, conforme a lo que se requiere.

En caso, la inscripción y registro de postulantes no pueda llevarse a cabo a través de una plataforma virtual, el/la postulante puede presentar su ***expediente en físico o virtual*** *a través de mesa de partes de la DRE Apurímac, según corresponda.*

PRECISIONES:

- ✓ *El postulante deberá presentar su expediente físico/reclamo por mesa de partes de la DREA en el horario de atención de 09:00 am. a 12:30 pm.*
- ✓ *Podrán descargar la ficha de postulación de la página web/Facebook de la DRE Apurímac.*
- ✓ *Se presentará copia simple de los documentos que acredite los documentos de la ficha de postulación. Los postulantes que resulten ganadores deberán fedatar sus expedientes en la DRE Apurímac.*
- ✓ *Los títulos y grados académicos: bachiller, maestro o doctor, deberán estar registrados en la SUNEDU.*
- ✓ *Los títulos y grados académicos: bachiller, maestro o doctor obtenidos en el extranjero, deberán estar registrados en la SUNEDU y/o SERVIR.*
- ✓ *La experiencia laboral se considera a partir de la obtención del grado académico de bachiller para carreras profesionales y para carreras técnicas, la experiencia laboral se considera a partir de la condición de egresado.*
- ✓ *Los documentos en copia simple deben estar legibles para su evaluación, caso contrario no se tomará en cuenta.*
- ✓ *La trayectoria laboral en gestión institucional, se acreditará según el numeral 6.2. inciso C, y los documentos que no se puedan sustentar, evitar incluir en su currículo de vida.*
- ✓ *Los postulantes que cumplan con los requisitos, que no incurran en los impedimentos y obtengan el puntaje mínimo de (60) puntos, serán declarados aptos para la siguiente etapa.*
- ✓ *La etapa de la Evaluación Técnica, se realizará de manera presencial en la ciudad de Abancay, en el lugar que se fije oportunamente y se publicará en los plazos establecidos por la norma vigente.*
- ✓ *El resultado de la evaluación técnica, tiene carácter eliminatorio, el puntaje mínimo es de 60 puntos.*
- ✓ *Evitar presentar documentos que no serán evaluados, según lo precisado en el Anexo 07 y el orden establecido en dicho Anexo 07.*
- ✓ *Para todos los casos presenciales como presentación de expedientes, presentación de reclamos, evaluación técnica y entrevista personal, se aplicará los protocolos de bioseguridad, por parte de la DRE Apurímac, como de los postulantes.*
- ✓ *El postulante deberá constituirse en el local fijado 30 minutos antes del inicio de la Evaluación Técnica y para la Entrevista Personal deberá presentarse una hora antes según el turno establecido.*

Abancay, 17 de noviembre de 2021

GOBIERNO REGIONAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA APURÍMAC

INFORMES Y/O CONSULTAS:

N°	Nombres y Apellidos	Correo	Celular
1	Mg. Vladimiro Morales Córdova	wladiju5@hotmail.com	973848476
2	Mg. José Huamaní Medina	joseugela@hotmail.com	993409380
3	Mg. Juan Bedia Guevara	primerabanquino@gmail.com	983686555

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución Directoral Regional N° 1364-2021-DREA

Abancay, 22 NOV 2021

Vistos, el Memorándum Nº 260-2021-ME/GRA/DREA-D, de fecha 18 de noviembre de 2021, la Resolución Viceministerial Nº 225-2020-MINEDU, de fecha 18 de noviembre de 2020, en 29 folios útiles adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es Política de Dirección Regional de Educación Apurímac, garantizar el normal desarrollo de las acciones Técnico Pedagógicas y Administrativas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal;

Que, la Ley General de Educación Nº 28044 en su artículo 76º y su Reglamento D. S. Nº 011-2012-ED, establecen que la Dirección Regional de Educación Apurímac, es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, la Ley Nº 30512 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU, regulan la Educación Superior;

Que, a través de la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados; así como, el desarrollo de la Carrera Pública Docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30512, modificado por el Decreto de Urgencia Nº 017-2020, establece que mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la presente Ley, se encargara el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación a las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley Nº 30512, aprobado por el decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU, establece que en tanto no se designe a directores generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior Tecnológica (EEST) Públicos en marco del Régimen de la Ley Nº 30057, ley del Servicio Civil a que hace referencia el tercer párrafo del artículo 32º de la Ley Nº 30512; el ejercicio de dichos puestos ser rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puestos y/o función en plazas de director vigentes y/u otras modalidades que determine el Ministerio de Educación para tal efecto;

Que, la Resolución Viceministerial Nº 0225-2020-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general y puesto de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos.

Que, asimismo mediante Memorándum Nº 260-2021-ME/GRA/DREA-D, de fecha 18 de noviembre de 2021, del Despacho Directoral de la Dirección Regional de Educación Apurímac, Dispone Ejecutar y conformar el Comité Regional de Evaluación Responsable de Coberturar Encargaturas de Puesto y Función de Directores Generales de los IESTP de la Región Apurímac para el Año Lectivo 2022.

Estando a lo dispuesto por el Despecho Directoral, lo actuado por el Área de Personal y visado por la Dirección de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Apurímac, y;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU; Resolución Viceministerial Nº 0225-2020-MINEDU; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Nº 27902, Decreto Supremo Nº004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo Nº 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 012-2021-GR-APURIMAC/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, EL Comité Regional de Evaluación, responsable de la cobertura de encargaturas de Puesto y de Función de Directores Generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos del ámbito de la Dirección Regional de Educación Apurímac, para el año fiscal 2022, que estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI	CARGO	FUNCIÓN
1	Mg. Vladimiro J. MORALES CORDOVA	07718828	DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	Presidente
2	Dr. José HUAMANI MEDINA	31010094	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	Integrante
3	Mg. Juan BEDIA GUEVARA	31005102	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SUPERIOR -DREA	Integrante

MIEMBROS ALTERNOS:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI	CARGO	FUNCIÓN
1	Econ. Humberto MALAGA CHOQUE	23877673	DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	Presidente
2	Bach. Manuel LAGOS RIVAS	31039139	RECURSOS HUMANOS	Integrante
3	Abog. Edwin MANTILLA LLERENA	31044083	OFICINA DE ASESORÍA JURIDICA	Integrante

ARTÍCULO 2º. - APROBAR, Aprobar el cronograma del proceso de selección de personal para cubrir mediante encargatura de puesto y funciones las plazas directivas y puestos de gestión pedagógica de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos del ámbito de la Dirección Regional de Educación Apurímac. Según anexo 01.

ARTÍCULO 3º. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Directoral Regional a los administrados e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones correspondientes de Ley.

Regístrese y Comuníquese.

ORIGINAL - FIRMADO

Mg. Lourdes del Carmen VIGIL MAMANI
Directora Regional de Educación de Apurímac

LCVM/DIR
EMLL/DAJ
V.ME/DGI
GPC/ADM
JHM/APER

ANEXO 01

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ENCARGATURA DE DIRECTORES GENERALES 2022

Nº	ETAPA	DÁS MAXIMO	FECHAS	
			INICIO	FIN
1	**Convocatoria del Proceso**			
	Difusión o Publicación del Proceso	10 DÍAS CALENDARIO	18-11-2021	27-11-2021
2	**Inscripción y Registro de Postulantes**	07 DÍAS CALENDARIO	21-11-2021	27-11-2021
3	**Evaluación**			
	3.1 Evaluación Curricular	Hasta tres días hábiles	29-11-2021	01-12-2021
Publicación y notificación de resultados de evaluación curricular		Hasta dos días hábiles	02-12-2021	03-12-2021
Presentación de reclamos		01 día hábil	06-12-2021	06-12-2021
Absolución de reclamos		01 día hábil	07-12-2021	07-12-2021
	3.2 Evaluación Técnica para el Puesto	01 día hábil	09-12-2021	09-12-2021
Publicación de resultados de evaluación técnica		01 día hábil	10-12-2021	10-12-2021
	3.3 Entrevista Personal	Hasta 02 días hábiles	13-12-2021	14-12-2021
Publicación de resultados de entrevista personal		01 día hábil	15-12-2021	15-12-2021
	3.4 Elaboración y Publicación del cuadro de méritos	01 día hábil	16-12-2021	16-12-2021
4	**Elaboración y Evaluación del Informe Final a la DREA**	01 día hábil	17-12-2021	17-12-2021
5	**Emisión de la Resolución de Encargatura**	Hasta 02 días hábiles	20-12-2021	21-12-2021